



La Plata, 14 de setiembre de 1960.-

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

CONCEJO DELIBERANTE

Exp. nº 3506. I. 928/960.- C. Deliberante.-
 " nº 8791/960.- D. Ejecutivo.-

Señor Intendente Municipal.-

Don HIPOLITO F. FRANGI.-

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante en su sesión ordinaria nº 18, celebrada el día 13 del corriente mes y año, ha sancionado sobre tablas y con el voto nominal, la siguiente:

ORDENANZA : nº 2633.-

Art. 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a invertir la suma ----- de DOS MILLONES DE PESOS (\$ 2.000.000,00 MONEDA NACIONAL, para concurrir con ella a la financiación de la obra de pavimentación de la calle 72 entre 131 y 137 que ejecuta la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires y cuyo ensanche en 5,50 mts. a ambos lados sobre el de 7 mts, proyectado hasta totalizar 18 mts., demanda una inversión de TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$ 3.881.162,97 m/n,) del que participa la Dirección de Vialidad en el remanente de UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.881.162,97 m/n,) y el que pudiera producirse por mayores costos.-

Art. 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputará al Capítulo II, Inciso 4º, Item 1, Partida 3ra. del Presupuesto Vigente "CONSTRUCCION , RECONSTRUCCION Y REPARACION DE CALLES".-

////



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

CONCEJO DELIBERANTE

////

Art. 3º.- Comuníquese y archívese.-

FDO: JULIO HERRERA.- Presidente.-

" VICTOR FERIOLI.- Secretario.-

La Plata, 16 de setiembre de 1960.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese y archívese.-

FDO: HIPOLITO F. FRANGI.- Intendente Municipal.-

" ATILIO A. MAZZA.- Secretario de Hacienda y Gobierno.-

ES COPIA.-

HS.-

